

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Montes de la Costa de delante, para la
Provision de viveres lo que es en grande pe-
juicio de los señores q^e no tienen otro conve-
lo, y habiendose mandado traer a este
habiendo la gracia o licencia para el con-
otra. Lema leida q^e fue, y los motivos que
ha representado el Director D. Juan de Be-
navente, Entendido todo p^r esta Real cedula
da: se para oficio al Sr. Mexicano, y con-
regidor q^e se le ha va suspendido otra li-
cencia por los perjuicios q^e ocasiona al
Publico de las aduanas, y demas vicinarios
q^e avien sujecion unicamente a dho. montes
en la forma presentada por la Real
de Lema q^e se experimenta, y mas quando
los motivos de las vagencias de la Plaza
corran q^e a legasto. Directores han leido
do, y debe hacer sus repuestos sin perjuicio
con a este vicinario circunvecinos a otra

Lema
el Sr. D. Juan de Ribera Dijo debe tratarse
sus Comisiones en el Sr. D. Manuel
Garcia Silveira q^e ena presente, quien

